

Constancia Secretarial: Medellín, marzo 11 de 2024. Señora Juez, le informo que mediante auto del pasado 19 de diciembre del 2022 se requirió a la parte ejecutante para que cumpliera con la carga de la notificación personal al ejecutado y retirar los oficios que comunican las medidas cautelares, lo anterior so pena de decretar el Desistimiento Tácito. Provea.

LAURA MUÑOZ SALDARRIAGA

Escribiente



Medellín, once (11) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

Radicado: 05001 31 10 008 **2022 00208 00**

En atención a la constancia que antecede y en vista que luego del requerimiento hecho el 19 de diciembre del 2022, la parte ejecutante ha allegado al juzgado 3 escritos solicitando información del proceso, escritos que de ninguna manera dan impulso efectivo, en aras de proteger y garantizar los derechos de los menores de edad, **NUEVAMENTE SE LE REQUIERE AL APODERADO DEMANDANTE** para que cumpla con lo establecido en el Auto que libra mandamiento de pago, esto es que realice la notificación personal al extremo pasivo, toda vez que dicha notificación es una carga de la parte interesada.

A su vez, se le insta para que no continúe allegando memoriales requiriendo información del proceso, los cuales en nada dan impulso al mismo, y en cambio cumpla con la carga procesal que le corresponde.

NOTIFÍQUESE,

VERÓNICA MARÍA VALDERRAMA RIVERA
JUEZ

Firmado Por:
Veronica Maria Valderrama Rivera
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 008 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2433bb91d28d6469bb72c94c38f52178bccb3992aa6ceb7894d9a83afea848f2**

Documento generado en 12/03/2024 06:32:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>